



HelpAge

International

Tenemos los mismos derechos!

¿Qué dicen las mujeres adultas mayores sobre su derecho a la no discriminación, a la igualdad, a vivir libres de violencia, abuso y negligencia en la vejez?

Contenido

3 Introducción y resumen ejecutivo

4 1. El derecho a la no discriminación y a la igualdad

- 4 1.1 ¿Cómo son discriminadas las mujeres adultas mayores?
- 6 1.2 Discriminación intersectorial contra las mujeres adultas mayores
- 7 1.3 ¿Qué significa igualdad para las mujeres adultas mayores?
- 8 1.4 Medidas que las mujeres mayores creen que los gobiernos deben tomar para asegurar su igualdad
- 9 1.5 Marco normativo para el derecho a la no discriminación y a la igualdad en la vejez

10 2. El derecho a vivir libre de violencia, abuso y negligencia

- 10 2.1 Tipos de violencia, abuso y negligencia a los que están sometidas las mujeres adultas mayores
- 12 2.2 Discriminación intersectorial, violencia, abuso y negligencia contra las mujeres adultas mayores
- 12 2.3 Servicios de apoyo a los que deben acceder las mujeres adultas mayores
- 13 2.4 Medidas que las mujeres adultas mayores piensan que los gobiernos deben tomar para la prevención de la violencia, el abuso y la negligencia en la vejez
- 14 2.5 Marco normativo para vivir libre de violencia, abuso y negligencia

15 Anexos



Jonas Wresch/HelpAge International – Colombia

HelpAge International es una red global de organizaciones que promueven el derecho a que todas las personas mayores puedan llevar una vida digna, segura y saludable.

Tenemos los mismos derechos

¿Qué dicen las mujeres adultas mayores sobre su derecho a la no discriminación, a la igualdad, a vivir libres de violencia, abuso y negligencia en la vejez?

Publicado por HelpAge International
PO Box 70156, London WC1A 9GB, UK

Tel +44 (0)20 7278 7778

info@helpage.org

www.helpage.org

Registered charity no. 288180

Escrito por Bridget Sleaf
Coordinación de la consulta - Jemma Stovell

Traducción al español: Lisett Larico

Foto de la portada - Jonas Wresch/
HelpAge International – Colombia

Design by TRUE www.truedesign.co.uk



@HelpAge



HelpAge International

Copyright © HelpAge International 2017

This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial
4.0 International License, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>

Any parts of this publication may be reproduced without permission for non-profit and educational purposes. Please clearly credit HelpAge International and send us a copy or link.

Introducción

Las personas mayores deben ser parte de la creciente discusión sobre sus derechos humanos. Esta es la única forma de asegurar que la discusión y sus resultados reflejen verdaderamente su experiencia de derechos humanos durante la vejez.

Con ese fin, se invitó a las mujeres adultas mayores que integran la campaña Adultos Mayores Demandan Acción – ADA a participar en una consulta sobre derechos, que se discutirá en la octava reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento en julio de 2017:

- **La no discriminación y la igualdad**
- **Vivir libre de violencia, abuso y negligencia**

Participaron cerca de 250 mujeres adultas mayores de 19 países. (Vea el Anexo 2 para conocer la lista de países). La consulta sólo involucró a mujeres adultas mayores porque queríamos explorar la discriminación intersectorial a la que pueden estar sometidas. Sin embargo, también reconocemos que los hombres mayores están sujetos a la discriminación por edad, la violencia, el abuso y la negligencia. El enfoque en las mujeres adultas mayores no disminuye de ningún modo la importancia de promover y proteger los derechos de todas las personas mayores, independientemente de su género o cualquier otra característica.

Las participantes fueron invitadas a responder de forma individual o como parte de discusiones grupales. Ellas se “auto-seleccionaron” así que sus respuestas no pueden ser consideradas como una muestra representativa de las personas involucradas en la campaña ADA o de las mujeres adultas mayores en general. Este informe presenta los temas y puntos de vista planteados por las participantes. Utiliza sus propias palabras, expresiones y frases, y sus respuestas no han sido ponderadas. Considerando las respuestas se han formulado recomendaciones sobre el marco normativo de cada uno de los dos derechos.

Resumen ejecutivo

Mujeres mayores que viven en diferentes contextos sociales y económicos dijeron que han sido discriminadas en muchas áreas de sus vidas incluyendo empleo, atención médica, servicios financieros, programas de desarrollo y disposición de la propiedad. Dijeron que las actitudes y prácticas discriminatorias y nocivas hacia personas mayores son particularmente fuertes contra mujeres viudas o solteras, mujeres mayores en situación de discapacidad, mujeres campesinas y migrantes. Dijeron que la igualdad para ellas significa tener los mismos derechos y estar amparadas por la misma ley, así como tener igual acceso a oportunidades y servicios. En el corazón de su comprensión sobre la igualdad estaba la autonomía, el derecho a participar en los procesos de toma de decisiones, a tomar decisiones personales y a expresar sus opiniones libremente.

Muchas de las mujeres mayores dijeron que ellas o las mujeres mayores que conocían habían sido sometidas a una o más formas de violencia, abuso y negligencia. Describieron colectivamente una amplia gama de tipos de violencia, abuso y negligencia, responsables y diversos escenarios, tanto privados - como en el hogar, o en público - como en sistemas de transporte y centros de salud. Hablaron de actos perpetrados contra ellas como individuos y de violencia estructural más sistemática, abuso y negligencia. Deseaban que los Estados adoptaran medidas para prevenir la violencia y garantizar la justicia para las víctimas.

Esta experiencia vivida de las mujeres mayores informa sobre nuestra comprensión de cuáles son los principales elementos de los derechos de las personas mayores en estas dos áreas.

El derecho a la no discriminación y a la igualdad debe abarcar todas las formas de discriminación, incluida la discriminación interseccional y acumulativa, en todos los aspectos de la vida. Los Estados deben garantizar la igualdad ante la ley y en la práctica, y deben tener la obligación de considerar el impacto de todas sus decisiones, especialmente aquellas basadas en la edad, y sobre las personas mayores.

El derecho a la libertad contra la violencia, el abuso y el abandono debe ser también amplio y abarcar todas las formas, tanto individuales como estructurales, todos los perpetradores y todos los entornos. Los Estados deben tener la obligación de prevenir y proporcionar a las víctimas servicios de apoyo y acceso a la justicia. Los Estados también deberían tener la obligación de proporcionar información, sensibilizar y realizar investigaciones al respecto.

1. El derecho a la no discriminación y a la igualdad

1.1 ¿Cómo son discriminadas las mujeres adultas mayores?

La gran mayoría de las mujeres adultas mayores que participaron describieron que eran discriminadas o sometidas a alguna forma de violencia, abuso o abandono debido a su edad.

“Estamos impedidas para obtener créditos o micro financiación porque somos adultas mayores. Creen que somos demasiado viejas y podemos morir en cualquier momento. ¿Es que acaso los jóvenes no mueren también?”
69, Nigeria

Describieron que eran discriminadas en diferentes ámbitos, como: el acceso a empleos, servicios de salud, participar en la vida pública, servicios financieros, justicia, propiedad y disposición de bienes, transporte, acceso a otros recursos como a respuestas humanitarias y desarrollo de programas, en los medios de comunicación, educación, vivienda y la recolección de datos. Los responsables identificados como discriminadores fueron los proveedores de servicios de salud, financieros, cuidadores, empleadores, medios de comunicación, gobierno, partidos políticos, miembros de la familia y la sociedad en general.

Algunas participantes dijeron que no habían experimentado discriminación, pero que conocían a otras que sí. Una pequeña minoría no era consciente de la discriminación o la violencia, el abuso y la negligencia.

“Francamente, me resulta difícil visualizar estas cosas de las que están hablando. ¿Cómo alguien puede golpear a su propia madre? ¿Cómo? ¡Por favor explícame!”
83, Serbia



Jonas Wresch/HelpAge International – Colombia

Discriminación en el acceso al empleo

Las mujeres adultas mayores manifestaron que existe discriminación por edad y género en todas las etapas del proceso de empleo, desde los límites de edad en los anuncios hasta el retiro forzado. Informaron que los empleadores prefieren contratar a mujeres más jóvenes debido a las opiniones prejuiciosas sobre las habilidades y la salud de las mujeres adultas mayores.

“Las mujeres mayores son vistas como menos activas por lo que los empleadores prefieren que las mujeres más jóvenes asuman los roles en el lugar de trabajo”.
51, Zimbabue

“Una maestra jubilada como yo, yo fui rechazada en más de cinco escuelas privadas porque me dijeron que soy demasiado vieja para hacer cualquier cosa. Prefieren damas y mujeres jóvenes”.
65, Nigeria

Las mujeres adultas mayores explicaron que las oportunidades de trabajo eran limitadas, por ejemplo, una mujer que buscó trabajo a partir de los 45 años, donde los empleos estaban disponibles, advirtió que los salarios a menudo eran bajos y serviles.

“Las mujeres no pueden conseguir un trabajo después de los 55 años”.
69, Federación Rusia

“Cuando se trata de despedir a la gente primero despiden a los mayores de 55 años, porque su rendimiento es supuestamente inferior. Sé esto por experiencia propia”.
Discusión de grupo, Serbia

También reportaron que se les negó el acceso a capacitación profesional y se les acosaba en el lugar de trabajo debido a su edad, pasando por alto los ascensos en comparación con los hombres de la misma edad, viéndose obligadas a jubilarse a edades más tempranas que los hombres. Dijeron que sus pensiones a menudo eran inadecuadas y más bajas que las de los hombres. Algunas participantes indicaron no tener acceso a ninguna pensión u otro sistema de seguridad social. Las mujeres adultas mayores que trabajaban de manera independiente dijeron que tenían acceso limitado a préstamos financieros, y otras aseveraron que los miembros de la familia tomaron sus ganancias para que no pudieran reinvertir en su pequeña empresa.

Discriminación en el acceso a los servicios de salud

Las participantes dijeron que el personal médico prestaba poca atención a sus quejas. Indicaron que la mayoría de la información y programas de atención en salud estaban dirigidos a mujeres más jóvenes y que había poco estímulo para que las mujeres adultas mayores accedan a los servicios de salud.

“Los doctores ni siquiera nos miran”. **69, Moldavia**

“Cuando las personas mayores van a un hospital a ver a un médico, el médico suele decir: “Los síntomas son normales para su edad”. Esto es una especie de negligencia”. **63, Mongolia**

“Los trabajadores médicos... prestan más atención a las mujeres en edad reproductiva”. **67, Kirguistán**

Informaron sobre la falta de geriatras, y el hecho de tener acceso a los servicios y medicamentos necesarios sólo si pagan por estos servicios; les han cobrado precios inflados por los médicos y se les ha pedido que paguen incluso cuando están exentas o calificadas para recibir descuentos. Dijeron que los medicamentos que necesitaban no estaban disponibles.

“Los medicamentos para el tratamiento de nuestras dolencias no están disponibles y si están, son demasiado caros. No tengo acceso a la insulina necesaria para mi diabetes”. **68, Nigeria**



Malik Alymkulov/HelpAge International - Kirguistán

Discriminación en la vida pública

Las mujeres adultas mayores señalaron que se les negó la posibilidad de tener posiciones de liderazgo en sus iglesias, comunidades y gobiernos locales o nacionales. Dijeron que las mujeres adultas mayores rara vez participaban en los procesos de toma de decisiones y que sus problemas eran de menor prioridad o ignorados.

“Las adultas mayores prácticamente no existen entre los miembros de los parlamentos locales o nacionales, mientras que no está fuera de lo común que los hombres lo estén”. **Discusión de grupo, Serbia**

“Cuando empiezas a hablar en una reunión y eres una adulta mayor te callan, no te escuchan”. **Discusión de grupo, Uganda**

Comentaron que la información estadística sobre mujeres adultas mayores era limitada. Los programas de desarrollo eran por lo general para personas más jóvenes. Una participante dijo que a las adultas mayores con niños y que trabajan en el extranjero, el gobierno les negó el suministro de alimentos en una respuesta humanitaria.

“Parece que nuestros líderes creen que las adultas mayores no pueden participar en el desarrollo de proyectos”. **Discusión de grupo, Zimbabue**

“El Gobierno también ofrece programas en los que para las adultas mayores es difícil participar, como el cultivo de arroz”. **Discusión de grupo, Uganda**

Varias adultas mayores mencionaron que ya no podían participar en actividades sociales, religiosas o culturales.

“Las adultas mayores son discriminadas por sus propios familiares en todos los aspectos de la vida, desde los alimentos, las ceremonias familiares, hasta los eventos sociales”. **70, Nepal**

Discriminación múltiple

La discriminación puede ser compleja. Puede basarse en más de una característica o tener lugar en más de una ocasión.

La discriminación intersectorial es aquella basada en una combinación de dos o más características diferentes, por ejemplo, edad, género o discapacidad. La combinación crea una forma única de discriminación.

La discriminación acumulativa es cuando se acumulan los efectos de la discriminación repetitiva, o en un número de ocasiones únicas pero basadas en características diferentes. También se denomina a veces discriminación «aditiva».

1.2 Discriminación intersectorial contra las mujeres adultas mayores

Mujeres adultas mayores solteras o viudas

Se señaló que las actitudes y prácticas discriminatorias dañinas eran particularmente violentas contra las mujeres adultas mayores viudas o solteras. Podían ser sometidas a prácticas tradicionales como la “herencia de esposas”. Las viudas mayores eran vistas como una mala suerte y no se les permitía participar en eventos familiares, sociales o ceremonias religiosas. Algunas fueron acusadas de ser brujas y responsables de la muerte de su cónyuge. Algunas que viven con miembros de la familia describieron cómo fueron insultadas, discriminadas y privadas de toda autonomía dentro de la familia en términos de acceso a los alimentos, participación en la toma de decisiones, libre circulación, derecho al trabajo y disposición de sus bienes de acuerdo a sus deseos. Tenían que pedir permiso para todo lo que hacían.

“Mis suegros y la sociedad comenzaron a discriminarme después de la muerte de mi esposo. Tomaron la tierra y los bienes de mi esposo y me obligaron a dejar mi pueblo”.

62, Nepal

“Las adultas mayores solteras que son viudas, no están casadas o son divorciadas enfrentan la mayor discriminación”.

51, Zimbabue

Mujeres adultas mayores con discapacidad

Las mujeres adultas mayores con discapacidad fueron consideradas como mujeres que corren un riesgo especial de discriminación, por ejemplo, al ser privadas de su libertad, obligadas a vivir en instituciones, o al negarles el apoyo adecuado para vivir de forma independiente, acceso a alimentos, atención médica, dispositivos de asistencia, empleo y seguridad social adecuada.

“Las adultas mayores con discapacidad regularmente enfrentan actitudes groseras en hospitales, clínicas, en el transporte... La sociedad es indiferente con ellas. A menudo se convierten en víctimas de manipulación y discriminación”.

65, Kirguistán

Mujeres adultas mayores del área rural, migrantes y refugiadas

Las mujeres adultas mayores del área rural, migrantes y refugiadas también fueron identificadas como aquellas que enfrentan discriminación intersectorial.

“Las adultas mayores migrantes o refugiadas también son objeto de discriminación, debido a que no tienen registro y pueden ser privadas del acceso a la atención en salud, al trabajo”.

82, Kirguistán

“Las adultas mayores en las zonas rurales enfrentan discriminación en la prestación de servicios. Muchas viven lejos de los centros de asistencia y nadie se molesta en informarles de servicios como la provisión de semillas de parte del gobierno. Esto es muy común con las que tienen bajos ingresos”.

72, Uganda

“Las adultas mayores que provienen de grupos marginados generalmente son socialmente invisibles -otras mujeres también- y les cuesta ejercer sus derechos. Aquellas que llegaron a Serbia como refugiadas durante los noventa también encontraron muy difícil encajar en las nuevas comunidades”.

Discusión de grupo, Serbia

Otros tipos de discriminación intersectorial

Otras mujeres adultas mayores que fueron identificadas como sujetos de discriminación intersectorial fueron aquellas que viven con alguna demencia, VIH y SIDA, mujeres adultas mayores sin hijos, con niveles bajos de alfabetización, mujeres consideradas de bajo estatus social (casta), sin documentación adecuada y adultas mayores que viven en pobreza.



Guido Dingemans/HelpAge International – Nepal



1.3 ¿Qué significa igualdad para las mujeres adultas mayores?

Las mujeres adultas mayores entendieron de diferentes maneras el tema de igualdad. Conversaron sobre la igualdad como una forma de tener derechos iguales ante la ley sin importar la edad, género o cualquier otra condición.

“Igualdad significa tener los mismos derechos, independientemente de la edad o el género”.

67, Costa Rica

También hablaron de igualdad en términos prácticos, en el acceso igualitario en oportunidades de empleo, servicios de salud, seguridad social, vivienda, transporte, viajes y actividades culturales y espirituales.

“Aunque existe una ley (7935) en la que todas las personas mayores tienen igualdad de derechos, en realidad no es así. Hay mucha desigualdad”.

69, Costa Rica

“Si todos somos iguales, todos deberíamos disfrutar de los mismos beneficios y disfrutar de la independencia”.

77, Perú

“[Igualdad es] acceder a un empleo, aprender, desarrollarse, dirigir un negocio, [acceder] a servicios financieros como los préstamos y tenerlos, y disfrutar de los derechos humanos por igual”.

59, Mongolia

La igualdad dentro de la familia fue un tema particularmente importante para aquellas mujeres solteras o viudas que vivían con miembros de la familia.

“La igualdad es el trato similar que se da a todos, especialmente a los miembros de nuestra familia”.

73, Nepal

En el centro de la igualdad, como en sus vidas públicas y privadas, estaba la necesidad de autonomía, el derecho a participar en el proceso de toma de decisiones, realizar elecciones personales y expresar sus opiniones libremente.

“[Igualdad es ser] capaz de expresar su opinión libremente”.

Discusión de grupo, Belice

“Esto es libertad de expresión, tener tu propio derecho y punto de vista incluso si es erróneo”.

60, Ucrania

Eliminar el viejismo, las actitudes y prácticas discriminatorias contra la edad también figuraron en la comprensión del tema de igualdad por parte de las mujeres adultas mayores. La igualdad, dijeron, era el lugar donde las personas mayores se sentían miembros plenos de la sociedad, donde eran reconocidas, valoradas, estimadas, necesitadas y útiles.

“Vivir una vida que tiene sentido y propósito [y] vivir independientemente”. **61, UK**

“Significa respeto y valor a las personas mayores, con derecho a los mismos derechos, tanto para los mayores como para los jóvenes”. **Discusión de grupo, Camboya**

Igualdad

La igualdad en la vejez es la plena participación e inclusión de las personas mayores en todos los aspectos de la sociedad, basada en la igualdad del respeto hacia su dignidad.

La igualdad formal es cuando las personas tienen los mismos derechos bajo la ley, independientemente de su edad o género o cualquier otra característica.

La igualdad sustantiva es cuando las personas, en diferentes situaciones, son tratadas de manera desigual para asegurar que todos tengan igual acceso a oportunidades y servicios.

1.4 Medidas que las mujeres mayores creen que los gobiernos deben tomar para asegurar su igualdad

Igualdad ante la ley

Las medidas que las mujeres adultas mayores pensaron que el gobierno debía tomar, incluyeron aquellas que aseguren la igualdad ante la ley, es decir, la igualdad formal, como la adopción, revisión y aplicación efectiva de leyes y políticas que prohíban la discriminación y protejan los derechos en la vejez. Se hizo referencia específica a las políticas dedicadas a las mujeres adultas mayores y a las políticas de género que protegen a las mujeres de todas las edades. Deben establecerse Secretarías/departamentos y otros órganos para las personas mayores y asignar fondos a los programas.

“Crear leyes contra la discriminación en los temas de las personas mayores”. **78, Kirguistán**

“El gobierno debe tener un departamento estructurado para las personas mayores”. **Discusión de grupo, Belice**

Igualdad en la práctica

Las participantes identificaron una serie de medidas eficientes para garantizar la igualdad en la práctica, es decir, la igualdad sustantiva. Estas incluían el acceso a servicios de salud, empleo, transporte, vivienda, ingresos, propiedad y otros recursos como información, educación, incluida la alfabetización, atención y apoyo para vivir de forma independiente, justicia, desarrollo y programas humanitarios.

“El gobierno debe organizar clases de alfabetización para las mujeres adultas mayores analfabetas y asegurar la igualdad”. **70, Nepal**

“Solicitar y reservar los fondos para las mujeres adultas mayores, como se hace con los jóvenes y hacerlo accesible a las mujeres mayores”. **68, Uganda**

“Para asegurar que haya igualdad para las mujeres adultas mayores, el gobierno debe proporcionar educación a todos en general sobre derechos e igualdad”. **50, Tanzania**

“Me gustaría que los tribunales hagan su trabajo más rápido, ver a los delincuentes castigados más pronto, saber que viviremos para ver la justicia tomar su curso”.

Discusión de grupo, Serbia

“Proporcionar un servicio de salud confiable que reduzca el estrés innecesario y el sufrimiento e incluso la muerte temprana”. **61, UK**

Además de estas medidas concretas y tangibles, las mujeres adultas mayores consideraron que los gobiernos deben adoptar medidas para cambiar las actitudes y prácticas desfavorables contra la discriminación por edad, por ejemplo, mediante campañas de concientización comunitaria dirigidas a la comunidad y a los miembros de la familia.

“Necesitamos ver los prejuicios que se difunden en los medios nacionales y locales sobre la inutilidad de las personas mayores. ¡Veamos programas de televisión donde se ven las ventajas de la experiencia profesional de las personas mayores y la vida!” **Discusión de grupo, Serbia**

“Educar a los niños y transformar los aspectos culturales que conducen a ser permisivos con la discriminación y el abuso hacia las personas mayores. Los niños deben comenzar a ver a las personas mayores de manera diferente, con respeto”. **67, Costa Rica**

Las participantes también identificaron la protección de la dignidad y la integridad de las mujeres adultas mayores como una responsabilidad clave de los gobiernos y la obligación de asegurar la igualdad.

“La dignidad e integridad [de las mujeres adultas mayores] debe mantenerse a largo del curso de sus vidas”. **51, Zimbabue**

“Simplemente respétemos como personas mayores y otórguennos sistemas para proteger nuestros derechos”. **58, Panamá**



Maalik Alymkulov/HelpAge International - Kyrgyzstan

1.5 Marco normativo para el derecho a la no discriminación y a la igualdad en la vejez

La comprensión y la experiencia de las mujeres mayores sobre la igualdad y la discriminación en todos los aspectos de sus vidas reportadas en esta consulta, tienen las siguientes implicaciones para el marco normativo en esta área de derechos.

Igualdad

- La igualdad en la vejez es la plena participación e inclusión de las personas mayores en todos los aspectos de la sociedad, y está basada en el respeto igualitario a la dignidad de las personas mayores.
- El derecho debe incluir una serie de obligaciones generales de los Estados para asegurar la igualdad formal y sustantiva en la vejez, además, la obligación de considerar el impacto diferencial de todas sus decisiones, en particular las políticas basadas en la edad y referentes a personas mayores.
- Deben permitirse medidas especiales, es decir, medidas proactivas que favorezcan a las personas mayores, con el fin de garantizar la igualdad y la no discriminación en la práctica, y un auténtico beneficio para abordar las desventajas.

Todas las formas de discriminación

- La prohibición y garantía de protección legal contra la discriminación en la vejez deben aplicarse en todos los aspectos de la vida.
- Todas las formas de discriminación deben prohibirse, incluidas las directas, indirectas, por asociación, por percepción o imputación, también el acoso.
- La prohibición de la discriminación en la vejez no debe estar sujeta a una gama más amplia de excepciones al principio de igualdad de trato que las permitidas. Cualquier excepción, incluidas las representaciones por edad, requieren una justificación específica.

Discriminación múltiple

- Discriminación intersectorial, concretamente el efecto combinado de la edad y otras características personales o de una, dos o más deben prohibirse.
- Discriminación creciente, es decir, la discriminación en varias ocasiones a lo largo del tiempo debe prohibirse.
- La discriminación intersectorial y creciente experimentada por las mujeres adultas mayores debe destacarse.

Viejismo y discriminación estructural

- La discriminación contra una persona y las normas sociales discriminatorias contra la edad deben prohibirse.
- Los Estados deben estar obligados a tomar medidas para eliminar las normas y prácticas sociales dañinas, además, deben realizar acciones de sensibilización sobre los derechos y las capacidades de las personas mayores; contrarrestar cualquier percepción y práctica discriminatoria contra la edad y las personas mayores; y eliminar las prácticas tradicionales, institucionales, sistémicas o estructurales que afecten negativamente a la dignidad humana o la seguridad personal de las personas mayores.

Recursos, sanciones y ejecución

- Los Estados deben apoyar a las personas mayores en la presentación de reclamos y acceso a la justicia, proporcionándoles información sobre los recursos y la forma de acceder a ellos; asistencia legal y jurídica; una audiencia dentro de un plazo razonable con medidas especiales en situaciones de emergencia; y adaptaciones en los procedimientos judiciales para facilitar el papel efectivo de las personas mayores como participantes.
- Los Estados deben tomar en cuenta la discriminación creciente al formular compensaciones e indemnizaciones por discriminación por edad, incluyendo, cuando proceda, cualquier indemnización por daños y perjuicios.

No discriminación e igualdad en los derechos humanos

El artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Sin embargo, si bien la igualdad y la prohibición de la discriminación basada en el género se reconoce en todos los tratados internacionales de derechos humanos, la discriminación por edad sólo se menciona explícitamente en uno, la Convención Internacional sobre los Derechos de los Trabajadores migrantes y sus familias.

La discriminación por motivos de edad no se reconoce explícitamente en los instrumentos regionales de derechos humanos, excepto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007) y en los dos instrumentos recientemente aprobados dedicados a los derechos de las personas mayores: la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015) y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los derechos de las personas mayores en África (2016).

Muy pocas constituciones nacionales ofrecen garantías explícitas de igualdad y no discriminación por edad. La discriminación por género se prohíbe explícitamente, pero no en todos los países. Muchas constituciones contienen garantías generales de igualdad que, en teoría, se aplican a la edad y al género, pero que no pueden aplicarse en la práctica. Algunos países no tienen legislación que prohíba la discriminación por cualquier aspecto, otros tienen legislación que prohíbe la discriminación por edad en áreas limitadas de la vida. Incluso cuando la discriminación por edad y género está prohibida por la ley, no siempre es posible que las mujeres mayores puedan reclamar ese derecho.



2. El derecho a vivir libre de violencia, abuso y negligencia

2.1 Tipos de violencia, abuso y negligencia a los que están sometidas las mujeres adultas mayores

Las mujeres adultas mayores se describieron a sí mismas y a las mujeres de sus comunidades como mujeres que estaban sujetas a diferentes tipos de violencia económica, física, sexual, psicológica, abuso y negligencia.

Psicológica

Las participantes reportaron que las mujeres adultas mayores eran insultadas, acusadas, forzadas e intimidadas. Además, recibían gritos, reproches, amenazas, incluso una dijo que se sintió como una sirvienta. Fueron despreciadas, no las escucharon y las obligaron a hacer cosas que no querían hacer.

“También hay mucha violencia psicológica contra las personas mayores, pero en Chile si el hecho no va acompañado de violencia física, la autoridad no hace nada al respecto”.

Grupo de discusión, Chile

La negación del derecho a la autonomía y la necesidad de controlar y subyugar a las mujeres adultas mayores se manifestaron en otros ejemplos donde fueron humilladas e infantilizadas.

“Si quiero lavar mi ropa tengo que pedir a mi nuera el jabón. A veces ella también lo esconde [el jabón]... Normalmente ella no me permite entrar en su habitación. Incluso mis movimientos en la casa están restringidos”.

60, Nepal

“Me gustaría escapar pero tengo que cuidar la casa, me siento como uno de mis perros, cuidando de la casa”.

Discusión de grupo, Chile

Física

Las participantes dijeron que las mujeres adultas mayores eran golpeadas, amenazadas con armas, sometidas a violencia física y la muerte. Algunas mencionaron que eran privadas de su libertad contra su voluntad, por ejemplo, dentro de una habitación en el hogar o en una institución.

“Amenazaron con matarme e incluso me mostraron una espada. Me obligaron a abandonar el pueblo”. **62, Nepal**

“Hay muchos casos en los que las personas mayores son expulsadas de la casa o desplazadas a una habitación pequeña”. **78, Kirguistán**

Sexual

La violencia sexual identificada incluyó la violación, el intento de violación y otros tipos de violencia sexual que ocurrían en el hogar de personas conocidas por las mujeres adultas mayores. También se mencionaron prácticas tradicionales dañinas como la “promesa y herencia de esposas”.

“La violencia sexual es rara, pero tal vez porque las mujeres no quieren denunciarla”.

50, Tanzania

Financiera

Las mujeres adultas mayores informaron haber sido abusadas para obtener ganancias financieras. Mencionaron que los miembros de la familia tomaban sus ingresos o ahorros sin su permiso, negándoles el derecho a utilizar sus ingresos y bienes de acuerdo a sus necesidades, y que las hacían sentir culpables para dar grandes sumas de dinero a la familia. Otros ejemplos que citaron fue el de la destrucción o robo de bienes, como cultivos y animales, el fraude y el engaño por parte de los proveedores de servicios.

“Las adultas mayores están siendo obligadas a firmar contratos de “cuidado de por vida” y, por lo tanto, pasan sus propiedades o ingresos a otra persona a cambio de servicios que pueden o no satisfacerles”. **Discusión de grupo, Serbia**

“Mi vecino mayor fue engañado por el responsable de electricidad”. **67, Kirguistán**

“Debido a la falta de conocimiento y poder para fomentar nuestras preocupaciones, perdemos dinero en abogados falsos y otros miembros de la comunidad”. **Discusión de grupo, Zimbabue**

Negligencia

Las mujeres adultas mayores mencionaron una serie de situaciones en la que se sintieron víctimas de negligencia, como el abandono, la privación a alimentación apropiada y suficiente, el no poder bañarse regularmente, la imposibilidad de lavar su ropa, no poder ir al médico y la falta de atención de los niños.

“No hay nadie quien me vea, nadie que me traiga un vaso de agua cuando lo necesito. Soy vieja y ahora estoy sola, nadie me necesita”. **Discusión de grupo, Serbia**

“La negligencia también viene del gobierno. Las adultas mayores entienden que el gobierno debe ayudar a las personas mayores, pero no se está haciendo nada”.

Discusión de grupo, Zimbabue

Violencia estructural

El tema de la violencia, el abuso y la negligencia no se limitó a la esfera familiar o privada ni a actos individuales de violencia. También se identificó violencia, abuso y negligencia sistémica y estructural.

“Nuestra sociedad es estructuralmente violenta y abusa de las personas mayores, especialmente de las mujeres. Muchas de ellas se sienten obligadas a cuidar de los nietos u otros en su familia”. **Discusión de grupo, Chile**

“La comunidad y la sociedad [lugares] no valoran las contribuciones de las adultas mayores e ignoran sus voces y necesidades”. **Discusión de grupo, Camboya**

Perpetradores

Las participantes identificaron a un amplio número de personas como perpetradores de la violencia, abuso y negligencia, entre los que se mencionaron fueron a los niños, nietos, nueras, yernos y parientes cercanos como sobrinos, esposos y esposas de matrimonios polígamos.

“Estoy obligada a vivir aquí con mi nuera y mi nieto con gran temor de ser abusada físicamente”.

83, Nepal

La identificación de los perpetradores trascendió de la familia a los vecinos, miembros de la comunidad, inquilinos, socios comerciales y otros proveedores de servicios como médicos y trabajadores en salud, bancos y reparadores.

“En el transporte público, en tiendas y mercados no tenemos un servicio adecuado”.

53, Mongolia

Las mujeres adultas mayores también identificaron como perpetradores a personas que ocupan cargos de autoridad, como gobernantes tradicionales, autoridades gubernamentales locales y nacionales. Asimismo, estar desempleada o afectada por el alcohol o las drogas fueron identificados como dos factores de violencia, abuso y negligencia.

¿Dónde las mujeres adultas mayores son sometidas a violencia, abuso y negligencia?

Las participantes identificaron los siguientes lugares donde la violencia, el abuso y la negligencia tenían lugar: en el hogar, el trabajo, centros de cuidado, comunidad, en la calle, tiendas, mercados, en el campo, en la recolección de leña, en el transporte público, bares, salas de espera, hospitales y centros de salud, por teléfono, en los bancos y otros servicios.



2.2 Discriminación intersectorial, violencia, abuso y negligencia contra las mujeres adultas mayores

Las participantes indicaron que algunas mujeres adultas mayores estaban en alto riesgo de violencia, abuso y negligencia. Entre las que figuraban estaban mujeres adultas mayores con discapacidad, las que viven en zonas rurales, las que tienen niveles bajos de alfabetización, las migrantes o refugiadas, solteras o viudas, las que reciben atención y apoyo para vivir de forma independiente, jefas de hogar y las que se habían trasladado de una zona rural a una urbana.

“Mi analfabetismo me está haciendo más vulnerable a la violencia, el abuso y la discriminación”.

60, Nepal

“Las adultas mayores con discapacidad... pueden ser sometidas a cualquier tipo de violencia”.

67, Kirguistán

“Las adultas mayores se ven obligadas a afeitarse la cabeza y beber parte del agua utilizada para lavar el cadáver de su marido antes del entierro”.

73, Nigeria

El impacto de la acumulación de toda una vida de violencia y abuso y su impacto exacerbado fueron planteados por las participantes.

“Las mujeres a menudo han enfrentado toda una vida de coerción, intimidación y violencia. En la vejez, las mujeres a menudo tienen miedo de hablar de lo que les ha sucedido y han aprendido a aceptar esta forma de castigo “silenciosa”.

61, UK

“Mi esposo me golpeó por muchos años, y sólo después de que él murió pude superar esto”.

73, Moldavia



Beth Howgate/HelpAge International – Slovenia

2.3 Servicios de apoyo a los que deben acceder las mujeres adultas mayores

Las mujeres adultas mayores identificaron una serie de servicios relacionados a la violencia, el abuso y la negligencia, y a los que deben acceder.

Los servicios que se mencionaron fueron: servicios legales que deberían ser gratuitos o subsidiados y ofrecidos por proveedores confiables y que les permitan tratar asuntos de herencia y abuso. Los servicios legales deberían estar disponibles a nivel local o ser móviles, de manera que las mujeres adultas mayores no necesiten recorrer largas distancias para buscar asesoría legal.

“Necesito saber cuáles son los procedimientos. No quiero entrar en la situación en la que quiero denunciar un abuso y me dicen, ‘Oh no, usted no tiene el informe oficial del médico’, eso es para no ir”.

Discusión de grupo, Serbia

También se mencionó el acceso a la policía y a los diversos niveles del sistema judicial..

“Necesitamos ser apoyadas por las fuerzas policiales, así como por los funcionarios de bienestar social”.

Discusión de grupo, Serbia

Las mujeres adultas mayores afirmaron que deben tener acceso a información sobre sus derechos, la violencia, el abuso y la negligencia a través de una línea telefónica de apoyo u otras fuentes. La información también debe estar disponible para la comunidad.

“Debemos tener acceso a campañas de sensibilización para que podamos identificar las señales de violencia, abuso y negligencia y así podamos levantar nuestra voz”.

70, Nepal

Las mujeres adultas mayores deben tener acceso a servicios gratuitos de asesoramiento, a llamar a centros en los que pueden prestarles apoyo y refugio, y a centros de crisis. También se identificaron los servicios de pruebas para diagnósticos, acceso a servicios de salud gratuitos o asequibles y de buena calidad, además de servicios de salud sexual y reproductiva, centros de rehabilitación y servicios sociales en el hogar.

“Servicios de salud física y mental que son fáciles de usar y que entienden la complejidad de envejecer en una sociedad que no parece preocuparse o no tiene suficientes provisiones para una población que crece”.

61, UK

Varias participantes vincularon la independencia económica con la prevención de la violencia, el abuso y la negligencia. Dijeron que la independencia económica de las mujeres adultas mayores podría mejorarse, entre otras cosas, posibilitando el acceso a oportunidades de empleo y seguridad social adecuada, alfabetización y formación profesional, tasas de interés más bajas en préstamos bancarios, préstamos para empresas pequeñas y otros recursos para vivir de forma independiente.

2.4 Medidas que las mujeres adultas mayores piensan que los gobiernos deben tomar para la prevención de la violencia, el abuso y la negligencia en la vejez

Las participantes identificaron una serie de medidas de las que los gobiernos tenían la responsabilidad. Los gobiernos deben adoptar, revisar y aplicar leyes para prevenir y proteger a las mujeres adultas mayores de la violencia, el abuso y la negligencia. Debe crearse un organismo autorizado para proteger los derechos de las personas mayores. El gobierno también debe establecer sanciones punitivas más drásticas para los perpetradores. Debe establecerse una oficina donde las personas mayores puedan presentar sus denuncias sin temor a represalias.

“Adoptar leyes y mecanismos de acción para prevenir la violencia contra las personas mayores”. **67, Federación Rusa**

“Sancionar a los infractores independientemente de quiénes sean”. **78, Nigeria**

“La policía y otras agencias estatales deben trabajar para prevenir la violencia y el abuso”. **61, Mongolia**

Las mujeres adultas mayores indicaron que el gobierno a nivel nacional, de distrito o local tenía la responsabilidad de implementar una serie de servicios de prevención y apoyo para las sobrevivientes de violencia, abuso y negligencia, como el mejoramiento en la cooperación entre los distintos sectores implicados en la respuesta, la asignación de recursos financieros, la prestación de servicios jurídicos gratuitos, la suspensión del acoso policial y la corrupción, mayor acción policial y protección a las mujeres adultas mayores, establecer una unidad de investigación en casos de abandono, y la regulación y supervisión de los proveedores de cuidado y otros servicios. También realizar un trabajo de prevención con perpetradores, como los proveedores de cuidados, y las afectadas por el alcohol y las drogas.

“El gobierno debe asegurar que la policía y los tribunales no sean sobornados”. **51, Tanzania**

“Rápidos y mejores procedimientos de penalización para los culpables”. **74, Eslovenia**

También se identificaron otros servicios sanitarios y sociales, como centros de salud amigables con la edad, monitoreo y evaluación de centros de atención, líneas telefónicas o líneas de ayuda, atención y apoyo gratuitos en el hogar, centros comunitarios de cuidado diurno o instalaciones de residenciales para quienes prefieren este tipo de programas.

“Capacitar a los trabajadores sociales sobre cómo identificar las señales de violencia y abuso contra las personas mayores”. **78, Kirguistán**

Las mujeres mayores manifestaron que deben tener acceso a información sobre los servicios de apoyo disponibles, la ley y sus derechos. Identificaron varias medidas en torno a la responsabilidad del gobierno de cambiar las normas y prácticas sociales discriminatorias, como la televisión u otras campañas de prevención dirigidas a los miembros de la familia, a los hombres, a los jóvenes y al público en general.

“Establecer puestos informativos con información sobre violencia doméstica y abuso contra las personas mayores, y detalle de contactos donde se pueda solicitar apoyo en casos de violencia”.

82, Kirguistán

Y finalmente, el vínculo con el empoderamiento económico también se mencionó como responsabilidad del gobierno para prevenir la violencia, el abuso y la negligencia en la vejez. Esto incluye garantizar el acceso a seguridad social adecuada, oportunidades de empleo y formación profesional.

“El Gobierno debe aumentar la pensión de vejez para que no tengamos que ser económicamente dependientes de otros”.

71, Nepal

“El Gobierno debe proporcionar una pensión social, una asignación mensual para las adultas mayores. Si tengo acceso a esto, podría estar en mi apartamento alquilado y no en el “patio prisión” de mi nuera”.

69, Nigeria

Malik Alymkulov/HelpAge International – Kyrgyzstan



2.5 Marco normativo para vivir libre de violencia, abuso y negligencia

La experiencia de las mujeres adultas mayores en relación con la violencia, el abuso y la negligencia que se mencionan en esta consulta, tienen las siguientes implicaciones para el marco normativo de este derecho.

Todas las formas de violencia, abuso y negligencia

- El derecho a vivir libre de violencia, abuso y negligencia debe incluir todas las formas de violencia, abuso y negligencia contra las personas mayores.

Esferas públicas y privadas

- El derecho debe aplicarse a la violencia, abuso y negligencia en el ámbito privado y público.
- Los actos perpetrados por actores privados y públicos deben ajustarse a este derecho.
- Los Estados pueden ser responsables de actos privados de violencia, abuso y negligencia contra personas mayores si no actúan con la debida diligencia para prevenir, proteger, procesar, sancionar y reparar el daño ocasionado.

Prevención

- Los Estados deben tener la obligación de tomar medidas para prevenir la violencia, el abuso y la negligencia a través de la legislación y su aplicación efectiva; la capacitación a proveedores de cuidados, a trabajadores en salud y trabajadores sociales, al poder judicial y a las fuerzas policiales; la evaluación de necesidades, la reglamentación y el seguimiento a la situación de la provisión de cuidado y apoyo; campañas públicas de prevención; e investigación sobre los que impulsan la violencia intersectorial.

Servicios de apoyo

- El derecho debe proporcionar acceso a una gama de servicios de apoyo para las sobrevivientes de violencia, abuso y negligencia, que incluyan de forma irrestricta una serie de servicios médicos, psicosociales, de rehabilitación y legales; acceso a la información sobre el apoyo y los servicios disponibles; acceso a los servicios de apoyo apropiados a las víctimas; y el acceso a recursos y resarcimientos eficaces.

Recursos y compensaciones

- El derecho debe obligar a los Estados a colaborar a las sobrevivientes en la presentación de denuncias.
- El derecho debe obligar a los Estados a investigar y presentar acusaciones penales.
- El Estado debe comenzar con el supuesto de que la persona es la más indicada para juzgar su propio bienestar y observar la autodeterminación del sobreviviente.
- Las respuestas de la justicia penal, las infracciones penales y las aplicaciones de sentencia deben reflejar la naturaleza agravada de los delitos contra las personas mayores.

- La vejez no debe limitar la compensación de daños o el acceso a servicios de supervivencia.

Datos y estadísticas

- El derecho debe obligar a los Estados a recopilar, desagregar, analizar, utilizar y difundir periódicamente información apropiada y datos estadísticos sobre todas las formas de violencia, abuso y negligencia.
- Esta información debe incluir datos de la prevalencia y las tendencias, los factores de riesgo, los perpetradores, el acceso a servicios de apoyo y a los recursos y resarcimientos de forma efectiva.
- Toda recopilación de información e investigación debe cumplir con las normas y principios éticos internacionalmente aceptados en la recolección y uso de estadísticas y garantías jurídicas legalmente establecidas, y debe respetar la privacidad y confidencialidad de las personas mayores.

Vivir libre de violencia, abuso y negligencia en los derechos humanos

No existe derecho explícito de protección contra la violencia, abuso y negligencia en los tratados internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas que se apliquen de manera general o específica a las personas mayores. Existe cierta protección contra la violencia en los tratados de DDHH de la ONU que aplican a las personas mayores. La Convención contra la Tortura y Otras Formas de Tratos o Penas Cruelles, y su Protocolo Facultativo tiene el potencial de ayudar a prevenir estos aspectos cuando concierne a las personas mayores en centros de atención a largo plazo, así como todas las demás formas de detención autorizadas por el Estado. La Recomendación general N° 27 de la Comisión para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en menor medida, el proyecto de actualización de la Recomendación general N° 19 sobre la violencia contra la mujer, aplican a mujeres mayores y no a hombres. Del mismo modo, las obligaciones en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) sobre la prohibición de la tortura y la prevención de la violencia y abuso sólo se aplican a las personas mayores con discapacidad.

A nivel regional, la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015) protege el derecho de la población adulta mayor a la seguridad, a una vida libre de violencia de cualquier tipo y a no ser sometida a torturas, tratos crueles, etc. El Protocolo de la Carta Africana de DDHH (2016) protege a todas las personas mayores de los abusos y las prácticas tradicionales dañinas, y protege a las adultas mayores de la violencia y el abuso sexual. El Protocolo de la Carta Africana de DDHH y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer (2003) también prevé el derecho de las adultas mayores a protección especial y a no ser víctimas de violencia y abuso (artículo 22b). La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce el derecho de las personas mayores a llevar una "vida digna" que podría interpretarse como una vida libre de violencia, abuso y negligencia. La Recomendación CM / Rec (2014) 2 del Consejo de Europa sobre la promoción de los derechos humanos de las personas de edad se aplica a la protección contra la violencia, el abuso, la negligencia intencional o no en el hogar, en una institución o en otro lugar.

A nivel nacional, la protección legislativa del derecho a la no violencia, abuso y negligencia sigue siendo esporádica e inconsistente. La legislación sobre violencia doméstica no incluye, en general, específicamente a las adultas mayores. De los 133 países encuestados, en el Informe de la OMS sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia en 2014, el 59% dijo que tenía leyes para prevenir el abuso de las personas mayores, pero sólo el 30% dijo que se cumplían plenamente.

1. WHO, UNODC, UNDP, *Global Status Report on Violence Prevention 2014*, www.who.int/violence_injury_prevention/violence/status_report/2014/en/

2. www.un.org/esa/socdev/documents/ageing/neglect-abuse-violence-older-women.pdf



Anexo 1: Preguntas de la consulta

El derecho a la no discriminación y a la igualdad

1. ¿Cómo son discriminadas las mujeres adultas mayores?
2. ¿Cómo afecta la discriminación en la vejez a los diferentes grupos de mujeres adultas mayores?
3. ¿Qué significa para usted la igualdad en la vejez?
4. ¿Qué debe hacer el gobierno de manera diferente para asegurar la igualdad en la vejez?

El derecho a vivir libre de violencia, abuso y negligencia

1. ¿A qué tipos de violencia, abuso y negligencia están sujetas las mujeres adultas mayores?
2. ¿Cómo afectan la violencia, el abuso y la negligencia a los diferentes grupos de mujeres adultas mayores?
3. ¿A qué tipo de servicios de apoyo deben acceder las mujeres adultas mayores?
4. ¿Qué medidas debe tomar el gobierno para prevenir la violencia, el abuso y la negligencia en la vejez?

Anexo 2: Países de donde provienen las adultas mayores que participaron

Belice	Perú
Camboya	Federación Rusa
Chile	Serbia
Costa Rica	Eslovenia
Kirguistán	Tanzania
Moldavia	Ucrania
Mongolia	Uganda
Nepal	Reino Unido
Nigeria	Zimbabue
Panamá	

Quisiéramos agradecer a las siguientes organizaciones por su contribución al informe:

AGECO Asociación Gerontológica Costarricense, Ageing Nepal, Age Nigeria Foundation, Asociacion De Moradores Del Casco Antiguo, Centre for Community Development Solutions, Centre for Human Rights and Development, Dobroe Delo, Fundación Oportunidad Mayor, Gaita Kukubi Widows and Elderly Network, HelpAge Belize, HelpAge Cambodia, HelpAge Moldova, HelpAge Perú Network, Pan African Positive Women's Coalition Zimbabwe, The Red Cross of Serbia, Zveza društev upokojenecv Slovenije



Frederic Dupoux/HelpAge International - Haiti

Encuentre más información en:

www.helpage.org

HelpAge International
PO Box 70156, London WC1A 9GB, UK
Tel +44 (0)20 7278 7778
info@helpage.org
www.helpage.org

 @HelpAge  HelpAge International